



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DEBARRANQUILLA. Febrero, dos, (02) de dos mil veintidós (2022)

RAD No 08-001-40-53-007-2021-00814-00

RAD. No. : 08-001-40-53-007-2021-00814-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : CESAR AUGUSTO ANAYA PATERNINA
ACCIONADO : DIMANTEC S.A.S

En la presente acción de tutela instaurada por CESAR AUGUSTO ANAYA PATERNINA Contra CESAR AUGUSTO ANAYA PATERNINA la parte accionante a impugnó el fallo proferido el 19 de enero de 2022 dentro de la presente acción de tutela y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Conceder la Impugnación presentado por la parte accionante CESAR AUGUSTO ANAYA PATERNINA
2. Efectúese el reparto de la impugnación del fallo de tutela de fecha 19 de enero de 2022, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de la tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094957f4674dd1868d28875ea1cd6bcbc865b67879e699b95d8e45f1cf32faa1**

Documento generado en 02/02/2022 02:39:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**